

N.º 08/18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2018.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA

D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA
OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTE

D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretaria General Accidental del
Pleno

D.ª SALUD GORDILLO PORCUNA

En la ciudad de Córdoba,
siendo las diez horas y veintisiete
minutos del día diez de julio de dos
mil dieciocho, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia de la Excma. Sra.
Alcaldesa-Presidenta con la
asistencia de los/as Señores/as
anotados al margen, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 151/18.- BORRADORES
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
12 DE JUNIO DE 2018.-

Se conoce la Propuesta de
aprobación del Borrador del Acta de
la sesión ordinaria celebrada el día
12 de junio de 2018.-

Siendo las 10:29 horas se
interrumpe la sesión plenaria, al no
poderse desarrollar con

normalidad, reanudándose a las 10:33 horas.-

A las 10:33 horas continúan las interrupciones y por orden de la Sra. Presidenta, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 10:38 horas, reincorporándose los 28 Capitulares asistentes a la sesión plenaria.-

El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba observa que hay un error en la redacción del Acuerdo plenario n.º 150/18, perteneciente a dicha sesión. En concreto en la pregunta n.º 6 relativa a la emergencia habitacional y a ampliar el Parque Móvil de Viviendas y refiriéndose a la enfermedad de una niña se ha reflejado en el Acta que el nombre de la enfermedad es “Hiper Mall”, cuando la denominación correcta es “Gitelman”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el Borrador del Acta una vez rectificado, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 152/18.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2018.-

Se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 05/07/18, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria del mes de agosto de 2018.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA modificar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria plenaria, correspondiente al mes de agosto, fijándose para el jueves, 26 de julio de 2018, a las 10 horas.-

N.º 153/18.- HACIENDA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA DE LA DEUDA MUNICIPAL.-

Se conoce la Propuesta de la Sra. Presidenta de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal, para modificar la composición de los miembros de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal, cuyo tenor literal es como a continuación sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE DICTAMEN
DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA
DE LA DEUDA MUNICIPAL

Propuesta de Modificación de la Composición de los miembros integrantes
de la Comisión

Desde su constitución en diciembre de 2017, la Comisión de Seguimiento de la Auditoría de la Deuda Municipal, ha sido convocada en ocho ocasiones, de las cuales, en tres de ellas no pudo celebrarse la sesión por falta del quórum precisado para su constitución, y en otro momento tampoco fue posible mantener dicho quórum hasta el final de la sesión.-

En la actualidad, la Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

Un representante de cada Grupo Municipal.-

La Titular de Intervención.-

El Titular de Tesorería.-

Dos representantes del Consejo Social.-

Cinco representantes del Consejo del Movimiento Ciudadano.-

Tres especialistas independientes con trayectorias reconocidas en el análisis de deuda o especializados en algún ámbito específico relativo a cuestiones sociales, de género o medioambientales, pertenecientes a la Universidad de Córdoba, Fórum de Políticas Feministas y Ecologistas en Acción.-

En aras de mejorar la capacidad de trabajo y facilitar la continuidad del mismo se propone simplificar la composición de los miembros de la Comisión inicialmente acordada, proponiéndose la siguiente constitución:

Un representante de cada Grupo Municipal.-

Un representante del Consejo Social.-

Tres representantes del Consejo del Movimiento Ciudadano.-

Dos especialistas independientes con trayectorias reconocidas en el análisis de deuda o especializados en algún ámbito específico relativo a cuestiones sociales, de género o medioambientales, pertenecientes a la Universidad de Córdoba, Fórum de Políticas Feministas y Ecologistas en Acción.”-

A continuación se conoce la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 28/06/18 así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/07/18.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Modificar la composición de los miembros de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal quedando como a continuación figura:

- Un representante de cada Grupo Municipal.-

- Un representante del Consejo Social.-
- Tres representantes del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- Dos especialistas independientes con trayectorias reconocidas en el análisis de deuda o especializados en algún ámbito específico relativo a cuestiones sociales, de género o medioambientales, pertenecientes a la Universidad de Córdoba, Fórum de Políticas Feministas y Ecologistas en Acción.-

N.º 154/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 14.000 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/07/18, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria del Presupuesto de 2018, mediante la transferencia de crédito, por importe de 14.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4), y 14 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E70 2317 22706 0	COOP. Y SOLID. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.000,00 €
Total Transferencias Negativas		14.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E70 2317 48914 0	COOP. Y SOLID. CONV. AGR. ENT. "SOLIDARIDAD, TAREA DE TODAS Y TODOS"	14.000,00 €
Total Transferencias Positivas		14.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos

de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2018, en la Tabla correspondiente a “COOPERACIÓN” y en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2317	48914	0	<p>AGRUPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, APDH (ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA), IDEAS, CIC-BATÁ, ASPA, APIC (ASOCIACIÓN PROINMIGRANTES DE CÓRDOBA), ASOC. EDUCATIVA BARBIANA, VETERINARIOS SIN FRONTERAS (VSF), MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, GRUPO JAIMA, ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ Y MAIZCA.</p> <p>APIC. (REPRESENTANTE AGRUPACIÓN) G14365654</p>	<p>Programa de Educación en Valores de Paz y Solidaridad puesto al servicio de la comunidad educativa de la ciudad de Córdoba: docentes y alumnado de todos los centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, PCPI y Ciclos Formativos.</p> <p>Los objetivos del programa son:</p> <p>Objetivo Global: Promover una Cultura de Paz entendida como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que nos sitúen ante la realidad que nos rodea de forma responsable, crítica y solidaria, trabajando desde y con la comunidad educativa la asunción de compromisos concretos orientados a la consecución de un mundo más justo.</p> <p>Objetivos Específicos: Favorecer la formación del profesorado en metodologías y técnicas de trabajo que apoyen su tarea educativa en la promoción de valores de paz y solidaridad. Sensibilizar al alumnado</p>	118.194,00 €	2018

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
						<p>sobre las distintas situaciones de injusticia que se viven en el mundo desde un análisis crítico de sus causas y consecuencias, proporcionando pautas o modelos alternativos que les ayuden a comprender que la realidad es modificable y que todas y todos somos agentes de transformación, favoreciendo así, un cambio en la concepción de esa realidad y en las actitudes que las mantienen.</p> <p>Propiciar la coordinación del centro educativo con las ONGD de la ciudad, en su papel de agente de sensibilización, haciendo del programa una herramienta de articulación socioeducativa. (Convenio).</p>		

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DE	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2317	48914	0	<p>AGRUPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, APDH (ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA), IDEAS, CIC-BATÁ, ASPA, APIC (ASOCIACIÓN PROINMIGRANTES DE CÓRDOBA), ASOC. EDUCATIVA</p>	<p>Programa de Educación en Valores de Paz y Solidaridad puesto al servicio de la comunidad educativa de la ciudad de Córdoba: docentes y alumnado de todos los centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, PCPI y Ciclos Formativos.</p> <p>Los objetivos del programa son: Objetivo Global: Promover una Cultura de Paz entendida como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que nos sitúen ante la realidad que nos rodea de forma responsable,</p>	132.194,00 €	2018	

FUENTES DE FINANCIACIÓN				DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
				BARBIANA, VETERINARIOS SIN FRONTERAS (VSF), MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, GRUPO JAIMA, ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ Y MAIZCA. APIC. (REPRESENTANTE AGRUPACIÓN) G14365654	crítica y solidaria, trabajando desde y con la comunidad educativa la asunción de compromisos concretos orientados a la consecución de un mundo más justo. Objetivos Específicos: Favorecer la formación del profesorado en metodologías y técnicas de trabajo que apoyen su tarea educativa en la promoción de valores de paz y solidaridad. Sensibilizar al alumnado sobre las distintas situaciones de injusticia que se viven en el mundo desde un análisis crítico de sus causas y consecuencias, proporcionando pautas o modelos alternativos que les ayuden a comprender que la realidad es modificable y que todas y todos somos agentes de transformación, favoreciendo así, un cambio en la concepción de esa realidad y en las actitudes que las mantienen. Propiciar la coordinación del centro educativo con las ONGD de la ciudad, en su papel de agente de sensibilización, haciendo del programa una herramienta de articulación socioeducativa. (Convenio).		

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad, a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 155/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICAR PARCIALMENTE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y DE APROBAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE LOS CAPÍTULOS 7 Y 4 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, DESTINADO AL IMAE.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/07/18, de modificar parcialmente las fuentes de financiación del Anexo de Inversiones y de aprobar transferencias de crédito entre los Capítulos 7 y 4 del Presupuesto de gastos, destinado al IMAE.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4), y Mixto (1), y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar parcialmente el anexo de inversiones del Presupuesto de 2018 en los siguientes Proyectos y sus Fuentes de Financiación, de suerte que donde figura:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2018 2 FIEST 338	Z C20 3380 61900 0	FIESTAS Y TRADICIONES. INVERSIONES EN RECINTO FERIAL	305.928,00	H00 91301	PRÉSTAMO	305.928,00
2018 2 DEPOR 341	Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	670.214,84	H00 91301	PRÉSTAMO	613.720,77
					INGR. CORRIENTES	56.494,07
2018 2 IMAE 334	Z B23 3340 71000 0	TRANSF. DE CAPITAL AL IMAE	346.750,00	H00 91301	PRÉSTAMO	146.750,00
					INGR. CORRIENTES	200.000,00
2018 2 COOP 231	Z E70 2314 78001 0	ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES SUBVENCIONES ACCIÓN	25.000,00	H00 91301	INGR. CORRIENTES	220.000,00
	Z E70 2314 78004 0	COOP. Y SOL. COOP. SUBVENCION ALCANSA	2.500,00			
	Z E70 2316 78001 0	COOP. Y SOLID. SUBVENC. COOPERAC.	112.500,00			
	Z E70 2316 78002 0	COOP. Y SOLID. SUBVENC. FAMSÍ	80.000,00			
				H00 91301	PRÉSTAMO	1.066.398,77
					INGR. CORRIENTES	476.494,07
					total	1.542.892,84

figure:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2018 2 FIEST 338	Z C20 3380 61900 0	FIESTAS Y TRADICIONES. INVERSIONES EN RECINTO FERIAL	305.928,00	H00 91301	PRÉSTAMO	305.928,00
2018 2 DEPOR 341	Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	670.214,84	H00 91301	PRÉSTAMO	613.720,77
					INGR. CORRIENTES	56.494,07
2018 2 IMAE 334	Z B23 3340 71000 0	TRANSF. DE CAPITAL AL IMAE	346.750,00	H00 91301	PRÉSTAMO	146.750,00
					INGR. CORRIENTES	200.000,00
2018 2 COOP 231	Z E70 2314 78001 0	ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES SUBVENCIONES ACCIÓN	25.000,00	H00 91301	INGR. CORRIENTES	220.000,00
	Z E70 2314 78004 0	COOP. Y SOL. COOP. SUBVENCION ALCANSA	2.500,00			
	Z E70 2316 78001 0	COOP. Y SOLID. SUBVENC. COOPERAC.	112.500,00			
	Z E70 2316 78002 0	COOP. Y SOLID. SUBVENC. FAMSÍ	80.000,00			
				H00 91301	PRÉSTAMO	1.066.398,77
					INGR. CORRIENTES	476.494,07
					total	1.542.892,84

SEGUNDO: Autorizar una transferencia de crédito en el Presupuesto

Municipal que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN Z B23 3340 71000 0 ... TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE ARTES ESCÉNCIAS.... - 200.000 €-

APLICACIÓN Z B23 3340 41300 AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS....+ 200.000 €-

En consecuencia, se modifica igualmente a la baja el Anexo de Inversiones, concretamente el Proyecto de Gastos 2018/2/IMAE/340 en dicho importe.-

TERCERO: Autorizar una transferencia de capital en el Presupuesto del IMAE que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN 0 3340 22609 ACTIVIDADES CULTURALES + 200.000 €-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0 3340 63200 INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - 200.000 €-

En consecuencia, se modifica igualmente a la baja el Anexo de Inversiones del IMAE, concretamente el Proyecto de Gastos 2018/2/INV/1.-

CUARTO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 156/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 500.000 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/07/18, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2018, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 500.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4), y Mixto (1), y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto

del año 2018, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 500.000 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71108 0 (2018/2/CLARA/336)	TRANSFERENCIA DE CAPITAL GMU SANTA CLARA	500.000 euros
	TOTAL	500.000 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B35 1521 77000 0 (2010/2/VIMC/152)	500.000 euros
TOTAL	500.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 157/18.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO, FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE 21 PLAZAS DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/07/18, para resolver la discrepancia y levantar el reparo suspensivo, formulado por la Intervención General Municipal, con respecto a la Convocatoria de 21 plazas de Bombero/a Conductor/a.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4), y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la

suficiencia y adecuación del crédito de la convocatoria de las 21 plazas de Bombero/a Conductor/a que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RR.HH. y Departamento de Selección y Formación.-

N.º 158/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO "LA ARMENTA" EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA, EL 23 DE MARZO DE 2017, EN EL RCA N.º 552/2014.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 03/07/18, de aprobar la Innovación del PGOU en el ámbito "La Armenta" en ejecución de la sentencia dictada por el TSJA, el 23 de marzo de 2017, en el RCA n.º 552/2014, así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 14/06/18.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2. del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Innovación del PGOU en el ámbito "La Armenta" en ejecución de la sentencia dictada por el TSJA, el 23 de marzo de 2017, en el RCA n.º 552/2014.-

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo, para que prepare, impulse y emita informe para su posterior resolución por el Titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el artículo 6.1. del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 159/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE ESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D.

MIGUEL ÁNGEL RÁEZ PÉREZ Y APROBAR PROVISIONALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE 1986, RELATIVA AL DESTINO URBANÍSTICO DE PARCELAS PERTENECIENTES A LA UA H-1A (EL HIGUERÓN).-

En este momento explica el Sr. Dorado que por tener una relación de parentesco con la persona que ha presentado la alegación, se va a ausentar del Salón del Pleno.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Siendo las 10:44 horas se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Dorado Ráez.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 03/07/18, de estimar la alegación presentada por D. Miguel Ángel Ráez Pérez y aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU de 1986, relativa al destino urbanístico de parcelas pertenecientes a la UA H-1A (El Higuero), así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 14/06/18.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por D. Miguel Ángel Ráez Pérez, mediante la incorporación del plano de alineaciones y rasantes al documento de Innovación.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Innovación relativa al destino urbanístico de parcelas pertenecientes a la UA H-1.A (El Higuero) del PGOU de 1986, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Requerir a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuyo informe tiene carácter vinculante para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.-

CUARTO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez que se haya verificado por la Dirección General de Salud Pública, a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

A las 10:45 horas se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Dorado Ráez.-

N.º 160/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PERI LE-19, ANTIGUO CENTRO PENITENCIARIO, DEL PGOU DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 03/07/18, de aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial de Reforma Interior, PERI LE-19, antiguo Centro Penitenciario, del PGOU de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial de Reforma Interior PERI LE-19 "Antiguo Centro Penitenciario" del PGOU de Córdoba, promovida por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 161/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE ED. PARCELA 3.5.2 DEL P.P.O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE".-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión

Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 03/07/18, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED. parcela 3.5.2 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle ED. parcela 3.5.2 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "Cooperativa de Viviendas Balcón de la Sierra, S.C.A" de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Asimismo, remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor, con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 162/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 2.925,04 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 03/07/18, de aprobación de una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, por importe de 2.925,04 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, por importe de 2.925,04 euros, como a continuación se detalla:

PARTIDA		PROYECTO		TRANSFERENCIA	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	POSITIVA	NEGATIVA
0.1501.62500	Mobiliario				2.925,04
0.9330.63200	Inversión de reposición en edificios administrativos de GMU			2.925,04	
TOTALES				2.925,04	2.925,04

N.º 163/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 48.000 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 03/07/18, de aprobación de un crédito extraordinario por importe de 48.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar un crédito extraordinario por importe de 48.000 euros, como a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITO EXTRAORDINARIO	BAJAS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
0.1501.83100	Anticipos reintegrables al personal	48.000,00	
0.1501.12103	Otros complementos		13.000,00
0.1501.13002	Laborales. Otras remuneraciones		35.000,00
TOTALES		48.000,00	48.000,00

Expediente Nivelado

URGENCIAS.-

N.º 164/18.- ASESORÍA JURÍDICA.- PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÓRDOBA, EN EL PROCEDIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES N.º 136/18, INTERPUESTO POR LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS ANDALUCÍA (CCOO), EN DEMANDA DE DERECHOS FUNDAMENTALES, POR IMPEDIRSE LA PRESENCIA DE DICHO SINDICATO

EN LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA FUTURA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Propuesta de la Asesoría Jurídica de tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Córdoba, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales n.º 136/18, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía (CCOO), en demanda de Derechos Fundamentales, por impedirse la presencia de dicho Sindicato en la Comisión de Estudio para la futura gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLO:

ESTIMANDO LA DEMANDA formulada por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, DEBO DECLARAR Y DECLARO producida la vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical del Sindicato demandante Y DEBO CONDENAR Y CONDENO al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a permitir la participación del Sindicato demandante en la Comisión de Estudio para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y DEBO CONDENAR Y CONDENO al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a indemnizar al Sindicato demandante por el perjuicio irrogado en la cuantía de 4.000 euros con más los intereses procesales legales en los términos del FD 4.º de esta resolución.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto, ACUERDA: tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Córdoba, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales n.º 136/18, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía (CCOO), en demanda de Derechos Fundamentales, por impedirse la presencia de dicho Sindicato en la Comisión de Estudio para la futura gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.-

N.º 165/18.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO, FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, CON RESPECTO A LA SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conocen los informes obrantes en el expediente y la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 05/07/18, para resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo, formulado por la Intervención General Municipal, con respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de 5 plazas de Ayudante de Biblioteca.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Viceintervención, en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de las 5 plazas de Ayudante de Biblioteca que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible.-

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a Intervención, al órgano gestor del expediente, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Formación.-

N.º 166/18.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO, FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, CON RESPECTO A LA SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE PROGRAMADOR/A.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conocen los informes obrantes en el expediente, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 05/07/18, para resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo, formulado por la Intervención General Municipal, con respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de 3 plazas de Programador/a.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos

Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Viceintervención, en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de las 3 plazas de Programador/a que están previstas poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible.-

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a Intervención, al órgano gestor del expediente, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Formación.-

N.º 167/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- MOCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA Y DE REQUISITOS BÁSICOS A APLICAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción de Alcaldía, registrada en el Registro Especial del Pleno con fecha 06/07/18, de aprobación del Acuerdo de fiscalización limitada previa y de requisitos básicos a aplicar en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, así como el Informe de la Intervención General de fecha 03/07/18 proponiendo la aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos mediante Acuerdo plenario.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar el Acuerdo de fiscalización limitada previa y de requisitos básicos a aplicar en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos.-

Dicho Acuerdo queda diligenciado por la Secretaria General Acctal. del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 168/18.- SERVICIOS SOCIALES.- MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA RESOLVER LA AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conocen los informes obrantes en el expediente, así como la Moción de la Delegación de

Servicios Sociales, de fecha 06/07/18, para resolver la ausencia de fiscalización en el expediente de Solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, (Línea 1 de la Convocatoria, Orden 8 de mayo de 2018), cuyo tenor literal es como a continuación sigue:

**“PROPUESTA URGENTE AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA**

Por parte de la Concejal Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras D.^a Amparo Pernichi López, con atribución de funciones de la Delegación de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad por Decreto n.º 4.823 de fecha 26 de junio del 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se formula propuesta en relación a la Resolución de las Discrepancias en el expediente de Solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía.-

El objeto de la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS, en adelante) es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión.-

La Junta de Andalucía promueve la ERACIS para hacer frente a estos graves problemas, movilizando recursos extraordinarios tanto financieros, como técnicos y organizativos, mediante la colaboración activa de diversos departamentos autonómicos, con el protagonismo de las administraciones locales, con la participación de las entidades sin ánimo de lucro y de la ciudadanía.-

Los recursos financieros específicos de esta Estrategia proceden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, del proyecto denominado “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad del Objetivo Específico 9.1.1 de dicho

Programa Operativo: “Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.-

El objetivo de este Programa es establecer los mecanismos que permitan acceder a las personas residentes en zonas desfavorecidas a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos.-

Esta Estrategia es fruto de la necesidad identificada, no sólo desde el ámbito autonómico, sino desde el provincial y el local, de avanzar en el impulso de unas políticas sociales realmente activas, eficaces y eficientes en el territorio y lo suficientemente flexibles para adaptarse a la singularidad de cada una de estas zonas.-

La presentación de la solicitud hubo de realizarse sin la fiscalización previa, justificando los motivos en el informe técnico emitido por la Subdirección General de Servicios Sociales y visado favorablemente por la Dirección General de Servicios Sociales.-

Fiscalizado de disconformidad el expediente referenciado por la Intervención General, y habiendo decidido continuar con la tramitación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se realiza la siguiente propuesta una vez analizados los informes obrantes en el expediente y en concreto el del 13 de junio de Intervención General y del 5 de julio de la Subdirectora de Servicios Sociales.-

Resulta necesaria la resolución previa de esta Discrepancia respecto a:

- 1.º Existencia de suficiencia de crédito para hacer frente a los costes del personal a contratar tanto en la Líneas 1 como en la 2.-
- 2.º Cumplimiento de las instrucciones de buenas prácticas de contratación laboral.-
- 4.º Sostenibilidad financiera.-

Y a la ausencia de fiscalización en el expediente de solicitud.-

En base a los argumentos recogidos en el informe de la Subdirección General de Servicios Sociales y resto de argumentos vertidos en los informes obrantes en el expediente, elevo al Pleno Corporativo las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1º Resolver sobre la ausencia de fiscalización previa, para la solicitud de la Línea 1 subsanando dicha ausencia, a fin de que se pueda continuar con el trámite administrativo del expediente, y autorizar a la

presentación de la solicitud para la Línea 2.-

2º.- Que se asuma el compromiso económico, al objeto de que por parte del Área de Hacienda se proceda al inmediato inicio de los trámites administrativos necesarios para la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos y Recursos Humanos realice las previsiones presupuestarias necesarias para el presupuesto del 2019, de forma que se garantice la suficiencia de las aportaciones económicas municipales a las que resulte finalmente obligada la Corporación Municipal, de ser resuelto favorablemente el precitado expediente relativo a la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el marco de la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas.-

3º.- Asumir el compromiso, al objeto de que por parte de las respectivas Áreas Municipales de Servicios Sociales y Recursos Humanos se procederá al debido cumplimiento de las buenas prácticas que la contratación de personal requiera en la ejecución del expediente de concesión de subvención objeto de solicitud, incluida la obligación de hacer uso de aquellas modalidades de contratación temporal, conforme al ordenamiento jurídico vigente y que procedan conforme a la naturaleza y objeto de las relaciones laborales que se formalicen a través de los oportunos contratos.-

Es necesaria la tramitación de urgencia, debido a que previsiblemente, según informaciones de la Junta de Andalucía las bases para solicitar la subvención asociada a la Línea 2, saldrá el martes 10 de julio, y una vez resuelta la Línea 1 prevista para finales de julio el compromiso, es tener el Plan Local de Intervención en tres meses, es decir octubre del 2018, por lo que la contratación de personal para esta línea es urgente.-

En Córdoba a 6 de julio de 2018.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4), y 14 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre la Intervención General Municipal y el Departamento de Servicios Sociales, en los términos del

art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a favor del criterio defendido por la Delegación de Servicios Sociales, en el informe de discrepancia emitido por la Subdirectora General de Servicios Sociales, de fecha 06/07/18, en el expediente de Solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, (Línea 1 de la Convocatoria, Orden 8 de mayo de 2018).-

SEGUNDO: Levantar la suspensión y continuar la tramitación legal del referido expediente de Servicios Sociales, dando traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 169/18.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 01/06/18 (ORDINARIA) HASTA EL 29/06/18 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las sesiones que a continuación se detallan: 01/06/18 (ordinaria), 08/06/18 (ordinaria), 12/06/18 (extraordinaria), 15/06/18 (ordinaria), 18/06/18 (extraordinaria), 22/06/18 (ordinaria) y 29/06/18 (ordinaria).-

N.º 170/18.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 29/05/18, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 29/05/18, sobre el cumplimiento de los plazos de pago conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe queda diligenciado por la Secretaria General accidental del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 171/18.- HACIENDA.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE DIMISIÓN PRESENTADO POR D.ª CARMEN GARCÍA PALOMO, SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA DE LA DEUDA MUNICIPAL Y DE NOMBRAMIENTO DE D.ª LILIA TAPIA MARISCAL EN SU LUGAR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Escrito de dimisión presentado por D.ª Carmen García Palomo, Suplente en la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal y de nombramiento de D.ª Lilia Tapia Mariscal en su lugar, cuyo tenor literal es como a continuación sigue:

“Córdoba 18 de junio de 2018.-

En reunión de la Junta Directiva del Fórum de Política Feminista, celebrada el 5 de junio de 2018 presenté mi dimisión como representante suplente en la Comisión de la Deuda siendo nombrada en mi lugar D.ª Lilia Tapia Mariscal con DNI 31033462E, lo que le comunico para que surta los efectos oportunos.”-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 172/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.1 SOBRE INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS COMUNIDADES DE VECINOS.-

Se conoce la Moción conjunta que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en las comunidades de vecinos.-

A continuación la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Luis Moreno Maroto, en representación de la Comunidad de Propietarios de Pocito n.º 3, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de la Moción conjunta referida, siendo su tenor literal como a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda a cumplir definitivamente en 2017 con todos los convenios firmados pendientes con el correspondiente pago de la subvención para el inicio de las obras y puesta en funcionamiento de los ascensores.-

2.- Instar a que en el marco de convenio de colaboración entre el Gobierno y la Comunidad Autónoma de Andalucía se establezca

una línea específica de financiación para proyectos de accesibilidad en los edificios, con cuantías determinadas, no desplazables a otros programas del Plan de Viviendas y que contenga la previsión del papel de coordinación de los Ayuntamientos de las actuaciones a desarrollar en su municipio.-

3.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda a planificar en el escenario presupuestario 2018-2019 la ejecución de los restantes proyectos pendientes de subvención. Establecer la antigüedad de la solicitud como prioridad de actuación y financiación de los proyectos que recojan la instalación, renovación y mejora de los ascensores y sus condiciones de seguridad, en las condiciones establecidas en las Órdenes de 9 de agosto de 2005 y 26 de enero de 2010. Excepto en aquellos casos que las comunidades demuestren que existe una situación insostenible para algunas de las personas que viven en ellas, permitiendo a estas solicitudes cambiar la prioridad aunque no la tengan por antigüedad.-

4.- Solicitar que el próximo Consejo de Administración de VIMCORSА tome conocimiento del informe sobre las ayudas de rehabilitación en situaciones de emergencia habitacional puesta en marcha de la empresa en cumplimiento del acuerdo plenario de 2015.-

5.- Que los presupuestos municipales para 2019 contengan una partida para poner en marcha un programa de ayudas de emergencia dirigido a favorecer la accesibilidad en edificios y viviendas.-

6.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 173/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.) 2.2 SOBRE ACTUACIONES PENDIENTES EN LA BARRIADA DE SANTA MARÍA DE TRASSIERRA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre actuaciones pendientes en la Barriada de Santa María de Trassierra.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de la Moción referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Córdoba seguirá concretando las medidas necesarias para seguir poniendo en valor el atractivo turístico, medio ambiental y cultural de Santa María de Trassierra, tanto entre nuestros vecinos como entre los turistas que visitan nuestra ciudad.-

2. El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a seguir concretando las fórmulas necesarias para dotar a la barriada de Santa María de Trassierra, de las infraestructuras necesarias para acoger al importante volumen de turistas que recibe actualmente, algunas ya se han llevado a cabo estos meses y otras están por definirse.-

3. El Ayuntamiento de Córdoba en colaboración con la Junta de Andalucía dará solución definitiva al abastecimiento del agua potable y depuración de las aguas residuales de la barriada, cuyo proyecto está ya redactado y está a falta de los últimos trámites para su ejecución. Esto junto con los planes urbanísticos que están en proceso de acuerdo con los vecinos para su desarrollo definitivo, permitirá conseguir los objetivos planteados en los puntos 1 y 2.-

4. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito Trassierra y Junta Municipal de Distrito Periurbana Oeste-Sierra.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 174/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.3 SOBRE ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES TURÍSTICOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre estacionamiento de autobuses turísticos.-

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de dicha Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a realizar un estudio, a través de las áreas de Movilidad, Turismo, Seguridad, Urbanismo e Infraestructuras, con el objetivo de establecer medidas que permitan:

- Mejorar la fluidez y la seguridad vial de las zonas urbanas con mucha concentración turística y reducir la contaminación atmosférica y acústica de esas zonas urbanas.-

- Establecer mecanismos que permitan regular la llegada de autobuses turísticos así como diversificar las zonas de la ciudad en la que hagan la dejada y recogida de viajeros, fundamentalmente en los periodos de intensa actividad coincidentes con las fechas más señaladas de nuestro calendario festivo, manteniendo y mejorando las que se usan actualmente y estableciendo otras zonas susceptibles de uso en distintos puntos de la ciudad en el límite con el Casco Histórico.-
- Establecer nuevas zonas donde puedan aparcar los autobuses durante su periodo de estancia en la ciudad.-“

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 175/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.4 EN RELACIÓN AL APOYO PARA LA CREACIÓN DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN ESPAÑA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, en relación al apoyo para la creación de la Academia de ciencias de la actividad física y el deporte en España.-

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de la Moción conjunta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

- 1.- Dar el apoyo institucional a la creación de la Academia de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de España.-
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Promotora de la Academia de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de España (ACAFDE), al Instituto de España y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 176/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-) 2.5 SOBRE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA

PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL IMPULSO DE PLANES INTEGRALES Y ACTUACIONES DURADERAS Y EFICACES EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social y el impulso de planes integrales y actuaciones duraderas y eficaces en los Barrios más desfavorecidos de Córdoba.-

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de la Moción conjunta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía sobre la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) a:
 - a. Que la voluntad política de intervención en las que califica como “zonas desfavorecidas” sea perdurable en el tiempo y vaya más allá del horizonte 2020, hasta conseguir la transformación de estos barrios y la mejora sustancial de la situación que históricamente padecen, y que tras 30 años de actuaciones en ellos no han logrado superar la pobreza y la exclusión.-
 - b. Que se dote con presupuesto el desarrollo de actuaciones, y no sólo el diseño de los Planes Locales de Intervención y el refuerzo del personal en los servicios sociales comunitarios y las entidades privadas sin ánimo de lucro.-
 - c. Que se fomente la participación vecinal en todo el proceso y se tengan en cuenta los planes integrales elaborados por los vecinos y vecinas de estos barrios.-
 - d. Que se complemente la ERACIS con planes de mejora de la gestión y ampliación del parque público de vivienda social, hasta cubrir las solicitudes de más de mil familias, que a pesar de cumplir los requisitos exigidos no ven satisfecha su demanda.-
 - e. Que se acompañe el objetivo de inserción socio-laboral con el impulso de la economía social y planes de empleo suficientes, que proporcionen trabajo a siquiera mil personas más de las que actualmente se emplean por esta vía.-
 - f. Que se amplíe la Renta Mínima de Inserción Social “que garantice unas condiciones de vida digna”, tal como establece el Estatuto de Autonomía.-
2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a:
 - a. Que evalúe lo realizado en este mandato en cuanto a planes

integrales; que se impulsen decididamente, con coordinación entre las distintas delegaciones y aumento de las actividades y actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en estas barriadas; y que se establezca urgentemente un cronograma con objetivos a cubrir a corto y medio plazo, con especial atención a la mejora de la educación y la formación de la población joven.-

b. Que requiera a las administraciones que no acudan a las mesas de trabajo de los planes integrales, para que se personen y se impliquen, con el fin de que el desarrollo sea realmente integral.-

c. Que se estudie la posible inclusión como “zonas desfavorecidas” las áreas de la ciudad que no están catalogadas como tal en el proyecto de la estrategia regional de intervención integral en zonas desfavorecidas, y que presenten las carencias establecidas en el Estudio realizado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.-

d. Que se garantice el derecho a la alimentación saludable y sostenible, especialmente en los colectivos más vulnerables, tal como establecen acuerdos aprobados como el Pacto de Milán o la memoria de alcaldía de los presupuestos para 2018.-

3. Trasladar estos acuerdos a la Junta de Andalucía, la Diputación, la Subdelegación de Gobierno, la Universidad de Córdoba, la Universidad Loyola, el Consejo del Movimiento Ciudadano, la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, la Asociación Andaluza de Barrios Ignorados y la Plataforma 15M STOP DESAHUCIOS.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 177/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 2.6 PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE DEDICAR EL 1 % DE TODAS LAS INVERSIONES MUNICIPALES AL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, para la adopción del acuerdo de dedicar el 1 % de todas las inversiones municipales al conocimiento, conservación y difusión del patrimonio arqueológico de Córdoba.-

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de la Moción conjunta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Córdoba, inspirándose en el artículo 68 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, adopta el acuerdo de destinar al menos el 1 % de su presupuesto de inversiones para el conocimiento, conservación, rescate y difusión del Patrimonio Arqueológico existente en su término municipal, y siempre que sea competencia de éste, destinando al menos dos terceras partes para actuaciones de excavación.-

2.- Este acuerdo será operativo a partir del ejercicio fiscal 2019 y deberá desarrollarse de acuerdo con el correspondiente reglamento de aplicación, fijándose un plazo de cinco meses para su redacción, aprobación por el órgano competente y entrada en vigor.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba instará a la Diputación Provincial, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que, en el marco de sus respectivas competencias, se sumen a esta iniciativa, destinando igual porcentaje de sus inversiones en el término municipal de Córdoba a este fin.-

4.- Del mismo modo, se propiciará la participación, junto a las Administraciones públicas, de las asociaciones empresariales, sindicatos, Consejo del Movimiento Ciudadano, Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos Al-Zahara, colegios profesionales y, especialmente, de la Universidad de Córdoba en un Pacto por el Patrimonio que deberá concretarse en un Plan Director del Patrimonio Arqueológico e Histórico de Córdoba y de un Observatorio para su seguimiento.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 178/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 2.8 SOBRE LA MEJORA EN EL ACERADO DE LA AVENIDA DE LIBIA.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el

Grupo Municipal Mixto, sobre la mejora en el acerado de la avenida de Libia, cuya literalidad es la siguiente:

“ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a adecentar los acerados de la avenida de Libia en las proximidades del solar terrizo, arreglar los bordillos y acerados, evitar las acumulaciones de agua en la calzada, mejorar la accesibilidad y limpiar la zona.-

2.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 179/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 2.7 SOBRE MEJORAS EN EL S.E.P. LUIS DE GÓNGORA.-

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que existía una petición de palabra de D.ª M.ª Dolores Jiménez Díez, en representación del alumnado del Centro S.E.P. Luis de Góngora, que al no estar presente, decae dicha petición.-

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, informa que la Sra. Jiménez Díez excusa su asistencia por causa mayor.-

A continuación La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre mejoras en el S.E.P. Luis de Góngora, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Instar al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias respectivas, a dar una solución sostenible a la instalación eléctrica del centro para garantizar las condiciones necesarias de seguridad y confort con el que deben desarrollarse las actividades educativas en el S.E.P. Luis de Góngora.-

2. Instar al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias respectivas, a consensuar un calendario de actuaciones para definir y dar solución a todos los problemas constructivos del S.E.P. Luis de Góngora para desarrollar su actividad educativa.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma

contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 180/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR VARIOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, explica que la pista deportiva del Parque de la Asomadilla se encuentra en un estado lamentable de conservación, siendo un peligro para los niños que la utilizan. Recuerda que su Grupo desde hace años ha solicitado en distintos Plenos que se repare. Recientemente el Consejo de Distrito Norte Sierra también ha solicitado que tomen medidas para solucionarlo. Por todo ello, ruega al equipo de gobierno que arreglen de una vez los desperfectos de la pista deportiva de juegos del Parque de la Asomadilla.-
2. El Sr. Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, informa que se ha establecido un nuevo paso de peatones en la calle Puente Genil a petición de su Grupo y ruega que lo adapten a las necesidades de las personas con movilidad reducida, ya que no dispone de rampa de acceso.-
3. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, ruega al Delegado de Movilidad la siguiente cuestión con la intención de que lo traslade al Consorcio de Transporte. Explica que tuvo lugar una incidencia el pasado 19 de junio con una vecina de Córdoba D.^a Rosa Recio, que nos acompaña hoy en el Salón del Pleno, y que a pesar de haber llamado con anterioridad a la empresa de transporte para realizar el trayecto Montilla-Córdoba, para saber si contaban con los elementos necesarios para garantizar que pudiera subirse con su silla de ruedas al autobús, el día del transporte el conductor desconocía el funcionamiento de la rampa motorizada o elevador, además de que ésta no funcionaba. En consecuencia, la Sra. Recio cursó una reclamación a la empresa Carreras, por todo ello ruega que el Ayuntamiento de Córdoba se ponga en contacto con el Consorcio de Transporte y que además de aclarar lo sucedido inste a que todas las personas, incluidas las de movilidad reducida, puedan utilizar dicho transporte, e incluyan un código para identificar que lo han solicitado por teléfono para que quede constancia;

también que exista un autobús diario adaptado de ida y vuelta para personas con sillas de ruedas; que refleje en la página web la empresa, el horario y trayectos que presten el servicio adaptado a estas personas y por último que los inspectores controlen que en los autobuses que lleven la pegatina de servicio adaptado, funcionen debidamente la rampa.-

4. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, ruega a la Delegada de Infraestructuras, la Sra. Pernichi, que se agilicen los trabajos de la Comisión sobre el posible operador energético o con una empresa pública de energía comercializadora, y aprovecha la ocasión para recordarle a los Grupos Municipales que designen a los representantes en dicha Comisión.-
5. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega que el Ayuntamiento de Córdoba se comprometa con alcanzar el objetivo de lograr la accesibilidad universal para las personas con discapacidad en el transporte por carretera. Cuenta que la Sra. Recio también les visitó y que su Grupo tiene intención de proponer una Declaración Institucional para el próximo Pleno, con el fin de que el Ayuntamiento de Córdoba actúe como lo que es, la Administración más cercana a los vecinos, aunque no sea la competente.-
6. La Sra. Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Educación e Infancia, Sr. Pino, que se asegure de la reposición de los bolardos que faltan en el Camino escolar seguro, puesto que ahora en el estío es la época ideal para hacer las reparaciones, antes de que comience el próximo curso escolar.-
7. La Sra. Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega que amplíen el horario de los museos municipales, ya que van a cerrar desde el 15 de julio al 15 de septiembre todas las tardes.-
8. La Sra. Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que aproveche la “buena sintonía” que tiene con la Junta de Andalucía, para pedir la apertura del Palacio de Torrijos, para que los empresarios cordobeses puedan vender sus congresos.-
9. La Sra. Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta ya que lo ha hecho reiteradamente en la Comisión de Infraestructuras y no ha recibido ninguna respuesta por parte de la Sra. Pernichi, que se soluciones el problema de exceso de alumbrado en la calle Rafael Márquez Mazzantini de Ciudad Jardín. Explica que es una calle muy corta y estrecha en la que existen tres farolas. Hay vecinos que han presentado reiteradamente escritos al

Ayuntamiento pero todavía no han solucionado el problema. Y resalta que los vecinos que están en las plantas altas tienen trastornos de sueño desde hace tres años. La Sra. Ruiz piensa que es solucionable y solicita que la Sra. Pernichi se persone en dicha calle de noche y observe el problema.-

- 10.D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega que se resuelva cuanto antes el pago de la productividad a la Policía Local del segundo semestre de 2017 y el primer semestre de 2018. Que busquen una solución alternativa viable para que no vuelva a ocurrir ese retraso y que no paguen las consecuencias la Policía Local por tener el Ayuntamiento un mecanismo de retribución que no es el adecuado.-

Observa que el mismo problema lo tienen también los Bomberos ya que se les adeuda el segundo semestre de 2017 y el primer semestre de 2018, por los mismos conceptos y por aplicar el mismo criterio.-

- 11.El Sr. Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega que integren en la Comisión compuesta por técnicos de la Delegación de Movilidad y el Hospital Reina Sofía a la Plataforma de Aparcamientos Reina Sofía, para conciliar posturas y ganar tiempo.-

PREGUNTAS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba da lectura a una pregunta formulada por escrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud del Artículo 71 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el Grupo Municipal Ciudadanos, a través de su Portavoz, David Dorado Ráez, formula las siguientes cuestiones al Delegado de Urbanismo, Gestión de residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo:

- En referencia a las obras acometidas recientemente en la URBANIZACIÓN DEL P.P. N-1 “MIRABUENO” solicitamos una contestación a las siguientes preguntas:

¿ Ha sido recepcionada la obra de Urbanización de Mirabueno por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo que usted preside?-

¿Se ha abonado por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo o en su defecto, el Ayuntamiento, la totalidad de la cuantía licitada en este proyecto?-

¿Está usted al corriente de si la totalidad de la obra ha sido ejecutada?-

¿Es usted conocedor de que Sadeco está realizando labores de mantenimiento, limpieza y desbroce que corresponden, según

condiciones licitadas y estipuladas, a la empresa adjudicataria de esta urbanización?-

Estas cuestiones fueron planteadas por escrito ante la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba el pasado 8 de junio de 2017 y aún no han sido respondidas por esta Delegación.”-

El Sr. Dorado, quiere hacer constar que su Grupo también se reunió con D.^a Rosa Recio, referida en los ruegos números 3 y 5 y consensuaron con otros Grupos Municipales para realizar una Declaración Institucional en el próximo Pleno.-

2. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, explica la pregunta que presentó por escrito y cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Alcaldesa anunciaba el pasado 8 de mayo de 2018 actuaciones generales en 19 colegios de un estudio realizado sobre 72. Estas actuaciones generales no solo consistirían en colocar sistemas y elementos de refrigeración, habrá soluciones avanzadas en materia de aislamiento térmico, implantación de proyectos luminotécnicos, mejora con la eficiencia energética de la iluminación artificial y mejora de los equipos destinados a la climatización, entre otras actuaciones.-

¿Cuáles se realizaran durante el verano, actuaciones previstas en cada uno de ellos y presupuestos? ¿Cuáles se abordarán en el curso 2018-2019, actuaciones y presupuestos previstos?”-

3. D.^a Luisa Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, tras una breve explicación del asunto, da lectura a una pregunta que presentó por escrito y cuyo tenor literal es el siguiente:

- “¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno en el CEP Luis de Góngora?-

- ¿Qué plazos y presupuesto tienen calculado para el inicio del curso 2018/19?”-

4. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que en la Memoria de Alcaldía figura que se iba a desarrollar un Plan Estratégico para AUCORSA incluyendo un Estudio de Viabilidad, el Contrato-Programa con objetivos por líneas y departamentos que contenga un análisis del impacto del Cercanías y que cuente con la participación vecinal, de la empresa y de sus trabajadores. Tras acabarse el primer semestre, su Grupo entiende que deberían tener una asistencia técnica para preparar dicho trabajo y no tienen noticia de ello, por ello pregunta al Delegado de Movilidad, el Sr. Pino, cuándo van a empezar con esa tarea.-

5. D.^a M.^a Ángeles Aguilera, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Servicios Sociales, el Sr. Hidalgo, que cuándo estará disponible el Informe que se solicitó en la Comisión de Estudio de municipalización de Ayuda a Domicilio y cuándo será convocada dicha Comisión.-
6. D.^a M.^a Ángeles Aguilera, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, conoce los anuncios que realiza el Ayuntamiento de Córdoba sobre la estabilidad en el empleo, expone que existen trabajadores que llevan 15 o 20 años de servicio porque no se han desarrollado las Convocatorias pertinentes y por ello pregunta al Delegado de Recursos Humanos, que cómo plantea el proceso de consolidación para dichas personas.-
7. D.^a M.^a Jesús Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta si existe algún problema para que mantenga una reunión con la Asociación Provincial de Personas Sordas. Explica que en dicha Asociación están “quejosos” porque no consiguen reunirse con ella y además porque desde el año 2016 el Ayuntamiento no presta un servicio de interpretación de lenguaje de signos, que antes sí lo hacía.-
8. D.^a M.^a Jesús Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, recuerda que el Consejo Local de Discapacidad y Patologías Minoritarias aprobó su Reglamento por unanimidad de todos los Grupos Municipales en enero de 2017 y hasta un año después no se constituyó el Consejo Local y hasta el día de hoy no se han vuelto a reunir. Le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta si es consciente de la “decepción” que tienen los colectivos con discapacidad y entiende que hay una falta de compromiso del Ayuntamiento.-
9. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Botella, pregunta al Delegado de Servicios Sociales, el Sr. Hidalgo, qué pasa con la Comisión de Ayuda a Domicilio. Recuerda que en el Acuerdo plenario se especificaba una duración de seis meses y que ya ha costado 4.000 euros el haber expulsado a una representante sindical de dicha Comisión. También critica que han guardado “los informes de los técnicos en un cajón” y han pedido a una empresa un informe que costará unos 20.000 euros.-
10. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, pregunta al Sr. García por el expediente de la tienda y de la cafetería del Centro de Recepción de Visitantes, en concreto el motivo por el que esos dos espacios están cerrados, por qué no se licitan y cuál será su fecha de

apertura.-

11. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, pregunta al Sr. García, “como responsable de los retrasos del Plan Turístico de Grandes Ciudades” las fechas de apertura del Convento Regina, del Templo Romano y de la Torre de la Inquisición del Alcázar.-
12. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, informa que todos los Museos municipales están perdiendo visitantes, pero en concreto el Museo Taurino tenía una pérdida del 30 % en enero, y la cifra va aumentando, porque las críticas en las redes son terribles y los medios audiovisuales están estropeados, por ello pregunta al Sr. Luque, que cuáles son los motivos por los que no se arreglan dichos audiovisuales.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen

Gobierno, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria General accidental del Pleno, doy fe.-